



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

CONVOCATORIA ABIERTA

Ciudad de México Alcaldía Gustavo A. Madero a 08 de mayo de 2023

Convocatoria Docente N° 01/017/2023

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, Artículos; 5, 8, 23, 24, 25, 26, 104, 106, 107, inciso a), 108, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132, que establecen los criterios para el ingreso del personal docente, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2022 (...“así como nuevas contrataciones, en pleno equilibrio con las necesidades de la prestación del servicio educativo conforme al marco normativo vigente.”); la Dirección de este Instituto:

Convoca a concurso abierto

A todos los interesados en participar, que cubran las necesidades académicas y que cumplan con los requisitos reglamentarios de la plaza que a continuación se señala:

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07) HORA	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
14 02 E3521 15.0 100161	PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (E.S.)	\$ 475.40	E3521 - NIVEL DE SUELDO 3	15 HORAS

ÁREA DE CONOCIMIENTO	Ingeniería en electrónica y comunicaciones, similar o carrera afín.
ASIGNATURA(S)	Electricidad y electrónica industrial
FUNCIONES DOCENTES (ART. 17, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS).	Los profesores de asignatura de educación superior y media superior tienen la obligación de impartir cátedra, según el número de horas que indique su nombramiento y no podrá tener horas de pre incorporación.
JORNADA DE TRABAJO	15 horas a la semana.
HORARIO DE LABORES	De acuerdo con las necesidades del plantel.
PERIODO DE CONTRATACIÓN*	6 meses, sujeto al cumplimiento satisfactorio de sus obligaciones docentes con fines de permanencia.
ADSCRIPCIÓN	Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero II





Requisitos

Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos los Artículos 21 y 22. Para ser profesor de asignatura de enseñanza superior nivel "B" **E3521**, se requiere:

Haber obtenido, por lo menos con un año de anterioridad a su ingreso, el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, correspondiente a la disciplina del conocimiento relacionado con la asignatura que se vaya a impartir.

Perfil

Habilidades en la transmisión de conocimiento, comunicativas verbales y escritas, trabajo en equipo, capacidad de: análisis, planeación, investigación y enseñar, organizar y coordinar el proceso de aprendizaje, excelente actitud de servicio.

Conocimiento en formar profesionales, éticos, líderes, creativos y emprendedores en el área de Ingeniería Industrial; competente para diseñar, implantar, administrar, innovar y optimizar sistemas de producción de bienes y servicios; con enfoque sistémico y sustentable en un entorno global.

Condiciones generales para el proceso

1. Los aspirantes se someterán a los procedimientos y pruebas para evaluar su capacidad profesional y docente, de acuerdo con el Artículo 129 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, que a la letra dice:

"Artículo 129. La Comisión Dictaminadora, determinará a cuáles de las siguientes pruebas específicas deberán someterse los aspirantes:

- a) Crítica escrita del programa de estudios o de investigación correspondiente.*
- b) Exposición escrita de un tema del programa de un máximo de 20 cuartillas.*
- c) Exposición oral de los puntos anteriores.*
- d) Interrogatorio sobre la materia.*
- e) Prueba didáctica, consistente en una exposición cuyo tema se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.*
- f) Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado.*
- g) El desarrollo de las prácticas correspondientes.*

Los exámenes y pruebas de los concursos serán siempre en igualdad de circunstancias y abiertos al público. Para las pruebas escritas se concederá a los concursantes un plazo no mayor de 15 días hábiles para su presentación."

2. Los criterios de selección se apegarán a lo establecido en los Artículos 130 y 131 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.
3. En condiciones similares, tendrán preferencia quienes laboran en el Instituto Tecnológico para fortalecer las necesidades académicas.

La(s) fecha(s), hora(s) y lugar(es) del(los) examen(es) de oposición serán establecidos por la Comisión Dictaminadora y se le(s) notificará al(los) aspirante(s) que hayan cubierto los requisitos aquí establecidos.





Periodos

PERIODO DE PUBLICACIÓN	8 de mayo de 2023.
PLAZO Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	08 al 22 de mayo de 2023, de 9:00 a 11:00 y de 13:00 a 14:00 horas, en el departamento de recursos humanos.
LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 129 DEL RITPDIT)	En la sala audiovisual del edificio B, del 23 al 29 de mayo de 2023, de 09:00 a 14:00 horas.
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTÁMENES	12 de junio de 2023.
PERIODO PARA LA RECEPCIÓN DE INCONFORMIDADES	Del 13 al 26 de junio de 2023.
LUGAR Y FECHA PARA LA PUBLICACIÓN DE DICTÁMENES DEFINITIVOS	Página oficial del Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero II, el día 30 de junio de 2023.

Trámites

Presentar en la Oficina de Recursos Humanos la solicitud debidamente requisitada y acompañada del currículum vitae, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen, así como aquella documentación que el aspirante crea conveniente integrar para efectos de consolidarlos. Indicar el período de recepción de solicitudes.

Inconformidades

En caso de inconformidad, el personal docente podrá presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora de su centro de trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico.

La Comisión Dictaminadora del centro de trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su dictamen, siendo inapelable este fallo; este periodo contempla 10 días hábiles para solicitar revisión y 10 días hábiles para ratificar o rectificar el dictamen respectivo.

Resultados

La Comisión Dictaminadora deberá entregar por escrito a la Dirección y a la organización sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de este, para su conocimiento.





*El Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero II, se apega en lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, por lo tanto, se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para más información consulta en: LFPED. *

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®

OSCAR CASTELLANOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GUSTAVO A. MADERO II

